



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

VISTO:

La Ordenanza N° 1.293, con fecha 06 de abril de 2023, a través de la que se aprobó el otorgamiento de un aumento a la escala salarial municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha norma se ha observado un error de tipeo involuntario en los artículos 7° y 8° de la misma.-

Que, por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°**

1 2 9 7

Artículo 1°: MODIFICASE los artículos 7° y 8° de la Ordenanza N° 1.293, con fecha 06 de abril de 2023, los que quedarán redactados como se indica a continuación.

Artículo 7°: ESTABLECESE, a partir del mes de julio de 2023, un incremento del 16% (dieciséis por ciento) sobre el sueldo básico de la escala salarial vigente en el mes inmediato anterior al mencionado precedentemente.-

Artículo 8°: MODIFIQUESE, acorde a lo dispuesto en el artículo precedente y a partir del mes de julio de 2023, el Anexo I de la Ordenanza N° 1.066, conforme a la planilla "Anexo III" que, con 1 (una) foja útil enverso, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

**Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de
Malvinas Argentinas, a los 10 días del mes de mayo de 2023.-**

Silvana González
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Verónica S. Sartori
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Martha Castro
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

NICOLAS ARZAN
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Ana Mabel Altamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS